



Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría-Intervención

## ACUERDO DEL PLENO

Antonio Javier Ramos Mesa, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres,

### CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 20/06/2025, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros, se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

#### **«ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DEL AREA FUNCIONAL “CAMPOS DE TABERNAS” POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LUCAINENA DE LAS TORRES**

*El análisis del modelo territorial en España, y de una gran parte de Europa, pone de manifiesto el agudo descenso o estancamiento poblacional en los últimos años de la mayor parte del territorio, especialmente de las zonas rurales y los pequeños municipios, la mitad de los cuales están en riesgo de desaparecer en las próximas décadas.*

*El Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (PPE 2021-2027), en el marco de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, prevé la financiación y apoyo a proyectos innovadores, promovidos por las entidades locales para la transformación territorial, que respondan a diferentes dimensiones (económica, social, medioambiental y de género), capaces de propiciar la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revalorizar el espacio rural. En concreto, tales previsiones se enmarcan en el Objetivo Específico 5.2 Proyecto piloto enfocado a la lucha contra el reto demográfico en el marco de estrategias territoriales integradas desarrolladas en zonas rurales (OE 5.2).*

*En este período 2021-2027, los Fondos Europeos pueden contribuir a afrontar los retos a los que se enfrentan estas zonas con actuaciones como la mejora de la conectividad de las zonas rurales, el desarrollo de las infraestructuras y medidas de acompañamiento necesarias para la prestación de los servicios públicos esenciales o el apoyo al emprendimiento, entre otras, garantizando la coherencia de políticas y la visión integrada y transversal que reclaman las actuaciones en el territorio.*

*En este contexto, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General de Servicios de la que depende la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria, han procedido a la primera “Convocatoria de Expresiones de Interés para el desarrollo de Planes de Acción Integrados para combatir la despoblación en el ámbito rural de España”. Esta convocatoria está destinada a la identificación de proyectos que promuevan un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas rurales.*

*La Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Estrategia Territorial Integrada del Área Funcional “Campos de Tabernas”, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que a su ámbito territorial se refiere.*

<http://www.lucainenadelastorres.es> - [registro@lucainenadelastorres.es](mailto:registro@lucainenadelastorres.es)

Código Seguro De Verificación	u7SuYsL0R3NXFIuiDszX8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	20/06/2025 14:11:49
	Antonio Javier Ramos Mesa - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	20/06/2025 14:08:22
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7SuYsL0R3NXFIuiDszX8w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7SuYsL0R3NXFIuiDszX8w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Es importante señalar que, esta Estrategia Territorial Integrada, realizada para el Área Funcional “Campos de Tabernas” es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

La Estrategia Territorial Integrada tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, incidiendo en aspectos como el desarrollo social, económico, medioambiental, cultural o el patrimonio natural y el turismo sostenible, en las zona no urbanas.

Y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucainena de las Torres el siguiente acuerdo:

1) Aprobar la Estrategia Territorial Integrada del Área Funcional “Campos de Tabernas” promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través del siguiente enlace: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qj%2FuLtbIGY%2BLGSKDnrVu6w%3D%3D> en lo que al ámbito territorial de este municipio concierne.

2) Remitir certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.

3) Designar a D. Juan Herrera Segura para que pueda intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o tramites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento.»

**Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.**

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Herrera Segura

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Javier Ramos Mesa

<http://www.lucainenadelastorres.es> - [registro@lucainenadelastorres.es](mailto:registro@lucainenadelastorres.es)

Código Seguro De Verificación	u7SuYsL0R3NXFIuiDszX8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	20/06/2025 14:11:49
	Antonio Javier Ramos Mesa - Secretario-Interventor Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	20/06/2025 14:08:22
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7SuYsL0R3NXFIuiDszX8w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7SuYsL0R3NXFIuiDszX8w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

